

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física», 1.º (Termodinámica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Vacante la cátedra de «Física», 1.º (Termodinámica) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica Médicas B» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1967) para proveer una plaza vacante de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscrita a la cátedra de «Patología y Clínica Médicas B»:

Don Vicente López Merino

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 27 de febrero de 1967.—El Secretario general, M. Gítrama.—Visto bueno, el Vicerrector, V. Belloch.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo referente a la convocatoria para cubrir por oposición dos plazas de administrativos y una de subalterno en este Patronato, una de administrativo en el Instituto Laboral de modalidad Marítimo-Pesquera de Luanco y otra de subalterno en el Instituto Laboral de Tapia de Casariego.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.º Los Centros que inicien su funcionamiento dispondrán de un Auxiliar administrativo nombrado con carácter interino por el Patronato Provincial, a propuesta del Director del esta-

blecimiento. Dicho empleado prestará sus servicios durante la jornada de trabajo que se señale por el Director del Centro.

2.º Al comenzar el segundo año de funcionamiento este Auxiliar podrá cesar en sus funciones, y salvo que la plaza sea cubierta por la Junta de Destinos Civiles de la Presidencia del Gobierno, será sustituido por el que se nombre en virtud de oposición libre, de acuerdo con las bases siguientes:

Base primera.—En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios del Patronato provincial correspondiente y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciséis años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

Base segunda.—En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, y bastará que manifieste de talledamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificado acreditativo de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación en su caso de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener edad no hubieran comenzado a prestar dicho Servicio necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Base tercera.—Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental (los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio).

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario, que se publica-